



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3802 DE 2010,
DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES, DEL MODO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO,

16.SET2010* 4243

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 3802 de 20 de Agosto de 2010 de este Servicio, que Ordena Medidas que indica relativas a la prestación de servicios de la empresa Productora Gráfica Andros Limitada; el Memorandum Interno N° 03/832, del Jefe del Departamento de Administración General, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 30 de Agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de regularizar el pago de servicios prestados por la empresa Productora Gráfica Andros Limitada, por concepto de servicios de diseño gráfico y diagramación de la recopilación, producción y edición de las imágenes e impresión de la Memoria Institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes 2004-2009, que fueran requeridos por Departamento de Comunicaciones del Servicio, se dictó la Resolución Exenta N° 3802 de 20 de Agosto de 2010 de este Consejo que Ordena medidas relativas a la prestación de estos servicios por parte del señalado proveedor.

Que, por un error involuntario se ordenó que la Jefatura del Departamento de Creación Artística del Servicio, certifique respecto del fundamento, pertinencia, y detalle de los servicios prestados por la empresa Productora Gráfica Andros Limitada, por los servicios de impresión de tres mil ejemplares de la Memoria Institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, así como la correspondencia entre éstos, su precio y la recepción conforme de los mismos por parte de este Consejo, en circunstancias que los servicios fueron requeridos por el Departamento de Comunicaciones.

Que, por haberse cometido un error involuntario en los términos de la resolución referida, corresponde efectuar la correspondiente rectificación que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 20.407 que aprueba el Presupuesto de la Nación para el año 2010; Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 3802 de 20 de Agosto de 2010 de este Servicio, en el siguiente sentido:

Certifíquese por la Jefatura del Departamento de Comunicaciones de este Consejo, el fundamento, pertinencia, y detalle de los servicios prestados por la empresa Productora Gráfica Andros Limitada, R.U.T N° 79.957.340-7, por los servicios de impresión de tres mil ejemplares de la Memoria Institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes 2004-2009, así como la correspondencia entre éstos, su precio y la recepción conforme de los mismos por parte de este Consejo.



ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no expresamente dispuesto por el presente instrumento, manténgase inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 3802 de 20 de Agosto de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
Juan Carlos Cruz
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/780

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente., CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA